

DECLARA SANTUARIO CIVICO NACIONAL LA LOCALIDAD DE SUIPACHA DE LA PROVINCIA SUR CHICHAS, DEPARTAMENTO DE POTOSI LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1968 GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley: **EL CONGRESO NACIONAL, DECRETA: ARTICULO UNICO.-** Declárase Santuario Cívico Nacional la localidad de Suipacha, situada en la provincia Sur Chichas, departamento de Potosí. Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 31 de octubre de 1968 Fdo. Manfredo Kempff Mercado, Presidente de la H, Cámara de Senadores; Franz Ondarza Linares, Presidente de la H. Cámara de Diputados; Oscar Ortíz Avaroma, Senador Secretario; Alberto Salcedo Pizarrozo, Senador Secretario; Germán Vargas Martínez, Diputado Secretario. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho años.